

**JORDAN Z. MARKS
SAN DIEGO COUNTY ASSESSOR
1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 103
SAN DIEGO, CALIFORNIA 92101
TELEPHONE: (619) 531-6130**

SOLICITUD DE REEVALUACIÓN DE BIENES DAÑADOS POR DESGRACIA O CALAMIDAD

La ley de California (Código de Ingresos e Impuestos, Sección 170) proporciona alivio de los impuestos a la propiedad para propietarios a quienes la propiedad fue dañada o destruida como resultado de una desgracia o calamidad. Esta reevaluación de impuestos a la propiedad está disponible para los propietarios de bienes inmuebles y muebles (casas móviles, bienes personales de negocios, botes, y aviones). Los daños a bienes personales, como muebles o cultivos en crecimiento, no son elegibles ya que no se evalúan a efectos del impuesto a la propiedad. Este programa requiere una reevaluación de la propiedad para reflejar su condición de daño y la posterior reducción o reembolso parcial de los impuestos del año en curso. Una vez que la propiedad esté completamente reparada, los propietarios conservarán su valor anterior si la propiedad se reconstruye de manera similar. Propiedades que sufren un deterioro gradual durante un largo período de tiempo no califican. Los requisitos de elegibilidad para este programa se muestran a continuación:

1. La pérdida total combinada en el valor de mercado actual es de \$10,000 o más.
2. Provocado por desgracia o calamidad y no por culpa del dueño de la propiedad.
3. Presente esta forma al Tasador dentro de los **12 meses** siguientes a la fecha en que ocurrió el daño.

NOMBRE(S) EN EL TÍTULO EXACTAMENTE COMO APARECE EN LA ESCRITURA

DIRECCIÓN POSTAL (NÚMERO DE CALLE, NOMBRE DE CALLE, CIUDAD, CÓDIGO POSTAL)

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD (NÚMERO DE CALLE, NOMBRE DE LA CALLE, CIUDAD, CÓDIGO POSTAL)

NUMERO DE PARCELA DEL TASADOR O NUMERO DE FACTURA		FECHA EN QUE OCURRIÓ EL DAÑO (MES/DÍA/AÑO)		
LISTA DE ARTÍCULOS DAÑADOS	DESCRIPCION DE LOS DAÑOS	VALOR DE MERCADO (Utilice estimaciones de seguro o costos de contrato)		
(CASA, GARAJE, EQUIPAMIENTO COMERCIAL, ETC.)	PÉRDIDA (TOTAL/PARCIAL) (CAUSA DE DAÑOS COMO INCENDIO, INUNDACIÓN, VIENTO, ETC.)	VALOR ANTES DEL DAÑO (Col. # 1)	VALOR DESPUES DEL DAÑO (Col. # 2)	DAÑO O PÉRDIDA (#1 MENOS #2)
		\$	\$	\$

Certifico (o declaro), bajo pena de perjurio, en conformidad con las leyes del Estado de California, que toda la información anterior, así como la siguiente, incluyendo cualquier declaración o documento adjunto, es completa, correcta y verdadera según mi leal saber y entender.

FIRMA

FECHA

NUMERO DE TELEFONO

CORREO ELECTRONICO